

CLAVE: SEM002997
FOLIO TRÁMITE: 722,636

FECHA EXPEDICIÓN

05-enero-2023

NOMBRE: RIOS RIOS PABLO
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
 COLONIA: SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO VILLA
 CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
 GIRO: CARNITAS
 SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
 DIAS AMPARADOS: 25
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR:

INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA""

IMPORTE: \$720.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA			
SABADO	SI	DE:	07:00:57 a	A: 02:00:57 p
DOMINGO	SI	DE:	07:00:57 a	A: 02:00:57 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
 ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
ACEPTO
RIOS RIOS PABLO
2022 - 2024

ADVERTENCIAS IMPORTANTES DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El enviamiento oenvío oenvío del puesto a otras zonas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.